



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0205/07/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2987/22

Xalapa, Veracruz, 31 de Agosto de 2022

### C. NICANOR TRUJILLO JAUREGUI PROPIETARIO

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 21 de Julio de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Nicanor Trujillo Jauregui la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

#### 1. DATOS DEL PREDIO(S):

| PREDIO                                 | MUNICIPIO | SUPERFICIE TOTAL (ha) | SUPERFICIE A PLANTAR (ha) |
|--|-----------|-----------------------|---------------------------|
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | Pajapan   | 19.9495               | 3.0000                    |

#### 2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

| DATUM | NOMBRE DEL PREDIO                      |
|-------|--|
| WGS84 | Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan |

PREDIO: Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan

| PREDIO                                 | VÉRTICE | X / LONGITUD OESTE | Y / LATITUD NORTE |
|--|---------|--------------------|-------------------|
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 1       | 324712             | 2012623           |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 2       | 324685             | 2012568           |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 3       | 324613             | 2012563           |





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0205/07/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2987/22

Xalapa, Veracruz, 31 de Agosto de 2022

|  |    |        |         |
|--|----|--------|---------|
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 4  | 324628 | 2012624 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 5  | 324602 | 2012626 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 6  | 324603 | 2012642 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 7  | 324604 | 2012837 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 8  | 324641 | 2012834 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 9  | 324650 | 2012808 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 10 | 324640 | 2012804 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 11 | 324637 | 2012787 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 12 | 324632 | 2012763 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 13 | 324645 | 2012753 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 14 | 324658 | 2012735 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 15 | 324742 | 2012740 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 16 | 324715 | 2012645 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 17 | 324758 | 2012632 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 18 | 324753 | 2012608 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 19 | 324768 | 2012600 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 20 | 324784 | 2012608 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 21 | 324792 | 2012614 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 22 | 324789 | 2012567 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 23 | 324775 | 2012568 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 24 | 324775 | 2012555 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 25 | 324786 | 2012556 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 26 | 324785 | 2012544 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 27 | 324768 | 2012545 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 28 | 324764 | 2012535 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 29 | 324780 | 2012531 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 30 | 324774 | 2012507 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 31 | 324731 | 2012511 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 32 | 324702 | 2012531 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 33 | 324698 | 2012541 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 34 | 324701 | 2012563 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 35 | 324713 | 2012566 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 36 | 324719 | 2012621 |
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 37 | 324712 | 2012623 |

### 3. TURNO

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.  
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0205/07/22  
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2987/22  
Xalapa, Veracruz, 31 de Agosto de 2022

Turno esperado: 10 años.

### 4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 19.9495 ha

Superficie a plantar: 3.0000 ha

### 5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Gmelina arborea* )

### 6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 3.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

| AÑO  | NOMBRE COMÚN | NOMBRE CIENTÍFICO      | NOMBRE(S) PREDIO(S)                    | SUPERFICIE (ha) |
|------|--------------|------------------------|--|-----------------|
| 2020 | Melina       | <i>Gmelina arborea</i> | Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | 3.0000          |

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

| UNIDAD DE MEDIDA      | ESPECIE A ACLAREAR<br>o COSECHAR | AÑO  | SUPERFICIE (ha) | MATERIA PRIMA<br>ESTIMADA/ (ha) | TOTAL DE MATERIA<br>PRIMA A PRODUCIR |
|-----------------------|----------------------------------|------|-----------------|---------------------------------|--------------------------------------|
| Metros cúbicos r.t.a. | <i>Gmelina arborea</i>           | 2027 | 3,0000          | 5.00                            | 15.00                                |

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

15.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

15.000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0205/07/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2987/22

Xalapa, Veracruz, 31 de Agosto de 2022

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

| UNIDAD DE MEDIDA      | ESPECIE(S) A COSECHAR  | AÑO  | SUPERFICIE (ha) | MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha) | TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA |
|-----------------------|------------------------|------|-----------------|-------------------------------|------------------------------|
| Metros cúbicos r.t.a. | <i>Gmelina arborea</i> | 2032 | 3.0000          | 169.00                        | 507.00                       |

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

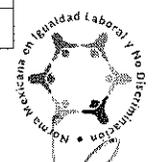
507.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

507.000

- Conforme al artículo 69 fracción I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

| PREDIO                                 | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN |
|--|--------------------------|
| Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan | F-30-122-PAR-058/22      |





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0205/07/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2987/22

Xalapa, Veracruz, 31 de Agosto de 2022

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
12. La Parcela 659 Z-2 P1/1 del Ejido Pajapan incide en la UGA 12 del Programa de Ordenamiento Ecológico de la Cuenca Baja del Río Coatzacoalcos cuya Política es de Conservación de Flora y Fauna y un Uso Compatible de Forestal, en virtud de lo anterior deberá respetar los Criterios Ecológicos establecidos para dicha UGA.
13. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;

II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;

III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;

IV. La superficie plantada en el año que se informa;

V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y

VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;





Recibi original  
Perla G. Diaz Ballesteros  
09-SEP-2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Perla", written over a horizontal line.